

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 166-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 102-2017- ALC/MDPP; y,

CONSIDERANDO:

CAR MRIA GENERAL

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia":

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 102-2017-ALC/MDPP; de 03 de Agosto del 2017, se resuelve en el Articulo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir del 04 de Agosto del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Desarrollo Humano.

Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura de Wilmer Johan Reyes Ramírez, de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del 31 de Diciembre del 2017 la encargatura de Wilmer Johan Reyes Ramírez, de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ABOO HELI MARRUFO FERNANDEZ

NUCAO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA